

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-190219

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 644

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””644) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de aceptación de aporte de compensación por incremento de aprovechamiento urbanístico del proyecto Torre Nebel.
- II- Que el Señor Roberto Díaz Aguilar, en calidad de representante legal de la Empresa DF DESARROLLADORA S.A. DE .C.V., y propietario del proyecto TORRE NEBEL, se encuentra actualmente gestionando ante la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador(OPAMSS), el Permiso de Construcción para dicho proyecto bajo el número de expediente No. 0470-2018; que en este proceso, el Señor Roberto Díaz Aguilar, solicitó ante la OPAMSS, el Incremento de Lineamientos Normativos (ILN), para el Proyecto TORRE NEBEL, en virtud de lo cual OPAMSS, extendió resolución ILN-0025-2018, donde se determina la Compensación por Incremento al Aprovechamiento del Suelo para dicho proyecto, específicamente, incremento a la edificabilidad que asciende a (US\$33,997.59), e incremento del porcentaje de impermeabilización base que asciende a (US\$6,368.13), haciendo un total de (US\$40,365.72).
- III- Que por lo anterior el Señor Díaz Aguilar, solicita al Concejo Municipal, dé por aceptado dicho monto en los términos que se establece en el Art III.19.8 del RLDOTAMSS; aporte del 50% del monto total a la Municipalidad, previo al Permiso de Construcción, equivalente a (US\$20,182.86); el restante 50% equivalente a (US\$20,182.86), ejecutado en obra física para lo cual se solicita se nombre a un apoderado especial para que en representación del Municipio de Santa Tecla, firme el convenio de compensación con su representada; que dicho convenio detalle todo lo relativo a la obra a ejecutar, mecanismos de recepción, así como las fechas límites para la terminación de las obras y recepción de las mismas. En su defecto que este Concejo Municipal, determine de la forma más conveniente, el uso de este 50% de compensación restante.

IV- Que lo anterior da cumplimiento a lo establecido en el Diario Oficial No. 100, Tomo 419, "Reforma al Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador", en sus artículos III.19.1, III.19.2, III.19.4.2, III.19.7, III.19.8 Y III.19.9 referente al sistema de Compensaciones en donde se establece el aporte de Compensaciones Urbanísticas por aprovechamiento del suelo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar el aporte de compensación por el monto total de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,365.72), en concepto de cumplimiento de aporte por incremento de aprovechamientos por Edificabilidad e Impermeabilización para el proyecto TORRE NEBEL.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía para firma de convenio de compensación de la intervención a realizar en el espacio público.**
- 3. Instruir a la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, para que en coordinación con la Dirección de Desarrollo Territorial, elabore y firme el convenio de compensación para la ejecución de la obra física en el Municipio, según los rubros estipulados en el Art III.19.8 literal b) del RLDOTAMSS. Dicha obra será ejecutada por el solicitante y se requerirá como compensación inicial razón por la cual la firma del convenio será documento indispensable para la obtención del Permiso de Construcción. En dicho convenio se deberá detallar todo lo relativo a la obra a ejecutar, mecanismos de recepción, así como las fechas límites para la terminación de las obras y recepción de las mismas. El monto de inversión será el equivalente al 50% del aporte, es decir VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,182.86).**
- 4. Autorizar que el aporte correspondiente al 50% restante equivalente a VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,182.86), se deposite en la "Cuenta Especial del Fondo Local de Obras de Urbanización", administrada por el Municipio al momento de solicitar la primera recepción de obra del proyecto.-Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ

GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**